

desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mora de Rubielos a 11 de abril de 2018.- La presidenta, Fdo. Yolanda Sevilla Salvador.

Núm. 77.495

MAS DE LAS MATAS

Mediante Decreto núm. 2018-0121, de 27 de abril, se han delegado las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente Alcalde durante la ausencia del Alcalde por vacaciones, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en D. Julio Sisqués Daniel, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia por vacaciones del Alcalde, comprendido entre los días 28 de abril y 9 de mayo de 2018, ambos incluidos.

SEGUNDO.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Mas de las Matas, a 27 de abril de 2018.- EL ALCALDE, Fdo.: Pedro Pitarch Cañada.

Núm. 77.443

BLESA

“De conformidad con la Resolución de Alcaldía 10/2018 de fecha 19 de abril de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la gestión y explotación el Multiservicio Rural de Blesa, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: AYUNTAMIENTO DE BLESA.

a) Organismo: Alcaldía.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Obtención de documentación e información:
1) Dependencia.: Secretaría.
2) Domicilio: C/ Mayor, nº 8.
3) Localidad y código postal: Blesa, 44790.
4) Teléfono: 978810239.
5) Telefax: 978810239.
6) Correo electrónico: aytoblesa@aragon.es
7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://blesa.sedelectronica.es>
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>
8) Fecha límite de obtención de documentación e información: último día de plazo de presentación de ofertas.
d) Número de expediente: 6/2018.
2. Objeto del Contrato:
a) Tipo: contrato concesión de servicios.
b) Descripción: gestión y explotación del Multiservicio Rural (bar y piscinas municipales) de Blesa.
c) Plazo: 1 año.
d) Admisión de prórroga: año a año hasta un máximo de 5 años-
e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 55410000- 7/ 98350000-1.
3. Tramitación y procedimiento:
a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.
d) Criterios de adjudicación:
1.-Mayor precio ofertado: hasta 20 puntos.
Precio mejorable al alza 900 € anuales (sin IVA).
2.-Memoria de actuación/ gestión/ explotación del Multiservicio Ruralde Blesa: hasta 12 puntos.
En la que se incluirá necesariamente la propuesta de lista de precios y de horario de apertura al público del Multiservicio Rural Blesa.
3.-Otros servicios ofertados y que supongan un beneficio para el servicio o para la población: hasta 12 puntos.
4.- Entrevista Personal: Hasta 12 puntos.
4. Valor estimado del contrato: 900 euros + iva incluido (21%) al año.
5. Canon a satisfacer al Ayuntamiento: El tipo de licitación, al alza, es de 900 euros anuales, más IVA (21%).
El canon que el adjudicatario satisfará anualmente será el que figure en la proposición presentada, más el IVA, actualizado según el IPC de cada año a partir de 2019.
6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
a) Fecha límite de presentación: 10 hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel. Si el último día del plazo coincidiera son sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
b) Documentación a presentar: Según Pliego de Condiciones.
c) Lugar de presentación: Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Blesa, Martes de 12:00 a 14:00, Miércoles de 8:30 a 14:00 y Viernes de 8:30 a 14:00 horas, y en los modos dispuestos en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
En Blesa, a 20 de abril de 2018.- La Alcaldesa, M^a Ángeles Cólera Herranz.”

Núm. 77.386

FUENTESPALDA

Aprobada provisionalmente la supresión del tributo Prestacion del servicio de escuela de educacion infantil de Fuentespalda, por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de Abril de 2018, y de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuentespalda, a 12 de abril de 2018.- ALCALDESA, Fdo.: MARIA DEL CARMEN AGUD APARICIO